L-459

Secretaría de Educación Pública
Hidalgo unam

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 7 de septiembre de 2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN LO SUCESIVO "LA UTTT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS TÉLLEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIUDAD SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el dia 7 del mes de septiembre del año 2017, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales, estancias y estadías, de interés para **"LAS PARTES"** en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante Programas y/o Convenios Específicos.

Según lo previsto en la cláusula cuarta del convenio Marco **"LA UTTT"** y **"LA UAEH"** se obligan a celebrar por escrito Convenios Específicos de Colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula segunda del presente Convenio, mismos que deberán ser aprobados por ambas partes y agregados en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerse en nombre de cada una de **"LAS PARTES"**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA UTTT"**:

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° del Decreto No.16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

I.2 Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes UTT-910731-PE1.

I.3 Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto No.8, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, con fecha 13 de junio de 2011, así como la Reforma del Decreto No. 187, con fecha 19 de Mayo de 2014, Publicados en el Periódico Oficial del Estado tiene como parte de su objeto, entre otros:

I.3.1.- Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;

I.3.2.- Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

I.3.3.- Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

I.3.4.- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

I.3.5.- Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

I.3.6- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo.

I.3.7.- Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

I.3.8.- Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad.

I.4. Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica, el Rector(a) será el (la) representante Legal de la Universidad, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley requiera; así mismo de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mencionado Ordenamiento Legal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 13 de junio de 2011, posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, atento a ello, el **Dr. Luis Téllez Reyes**, en su carácter de Rector, cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, que surtió efectos a partir del 18 de enero de 2016, dos mil dieciséis.

I.5. Que para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No.1000, colonia El 61, El Carmen, C.P.42830, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 773 73 2 91 07 y Fax 01 773 73 2 12 14.

II. De **"LA UAEH"**:

II.1 Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

II.2 Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos

46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

II.3 El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

II.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

III. De **"LAS PARTES"**:

3.1 Que es interés de **"LAS PARTES"** celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas, así mismo, es de interés de **"LA UTTT"**, debido a que el Modelo Educativo de esta Universidad se basa en la Mejora Continua, por lo que en su Programa Integral de Desarrollo, tiene establecido, respecto al Programa de Estudios y Servicios Tecnológicos, fomentar la integración de equipos interdisciplinarios de investigación, capacitación y asesoramiento, que fortalezcan el Proceso Educativo, así como, la vinculación y posicionamiento de la Institución con el sector social y productivo, aspecto, por demás importante, que se reforzará a través de estrategias que permitan una mayor relación de intercambio y cooperación para desarrollar eficazmente proyectos de desarrollo social, económico y tecnológico con base a las necesidades de los diversos sectores; a la vez, se intensificará la realización de convenios de cooperación para que los alumnos realicen visitas, estadías y sean contratados por las empresas.

3.2 Que de conformidad con las declaraciones vertidas, **"LAS PARTES"** se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que poseen, así como el alcance y contenido de este Convenio Marco de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LA UAEH"** y **"LA UTTT"** la publicación de un libro producto de los mejores trabajos del 6to Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos 2017, así como la asesoría para la publicación colegiada de calidad.

Segunda. Compromisos de "LA UAEH". Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA UAEH"** se compromete a:

1. Cumplir en tiempo y forma con las actividades y entregables establecidas en el Anexo I. Actividades y entregables y Anexo II. Cronograma de actividades, del presente convenio;
2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA UTTT"** o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a **"EL PROYECTO"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio;
3. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo de "**EL PROYECTO**";
4. Entregar al responsable de **"UTTT"** o en su defecto a quien éste designe, un informe final de las actividades de **"EL PROYECTO"**.

Tercera. Compromisos de "LA UTTT": Para la realización del objeto de este Convenio **"LA UTTT"** se compromete a:

1. Cumplir en tiempo y forma con las actividades y entregables establecidas en el Anexo I. Actividades y entregables y Anexo II. Cronograma de actividades, del presente convenio;
2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA UAEH"** o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a **"EL PROYECTO"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio;
3. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo de "**EL PROYECTO**";
4. Entregar al responsable de **"LA UAEH"** o en su defecto a quien éste designe, un informe final de las actividades de **"EL PROYECTO"**.

Cuarta. Aportación o pago: Para la realización del objeto de este Convenio, **"LA UTTT"** se compromete a aportar a la editorial Fontamara, con domicilio en Av. Miguel Hidalgo No. 47 – B, colonia Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F, teléfono: 0155 6382 5506, páginas web: www.coedición.com y www.fontamara.com.mx, la cantidad de $85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos, M/N), cantidad recabada producto de las inscripciones al 6° Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos 2017, para la publicación del libro 2018, que se encuentra en el Anexo I. Actividades.

Quinta. Responsables: Para la ejecución de las actividades del presente convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, a la Dra. Suly Sendy Pérez Castañeda, Profesora-Investigadora Titular A, adscrita a la Escuela Superior de Cd. Sahagún.

Secretaría de Educación Pública
Hidalgo cruce

Por parte de **"LA UTTT"**, a la Mtra. Ma. de Lourdes Quiroz Salas, profesora

Quienes trabajarán en las instalaciones de la UTTT y de la UAEH - Escuela Superior de Cd. Sahagún, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades.

Sexta. Comisión Técnica: Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una Comisión Técnica, integrada por representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

1. Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento;
2. Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
3. Las demás que acuerden las partes.

La Comisión Técnica estará compuesta por las personas enlistadas a continuación:

- Dra. Suly Sendy Pérez Castañeda, con capacidad de voz y voto. Representando a **"LA UAEH"**.
- Mtra. Ma. de Lourdes Quiroz Salas, con capacidad de voz y voto. Representando a **"LA UTTT"**.

Séptima. Relación Laboral: **"LAS PARTES"** convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Octava. Propiedad Intelectual: La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a **"AMBAS PARTES"**, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Novena. Confidencialidad: **"LAS PARTES"** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Décima. Responsabilidad Civil: Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

Décima Primera. Vigencia: El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **2 años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

Décima Segunda. Rescisión y Terminación Anticipada: Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

LAS PARTES podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de **"LA UAEH"**, ésta deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de **"LA UTTT"**, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación y no podrá reclamar los recursos previamente aportados de acuerdo al calendario de cursos y que hubiesen sido efectivamente ejercidos.

Décima Tercera. Modificaciones: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima Cuarta. Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la comisión técnica que representa a **"AMBAS PARTES"** de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Secretaría de Educación Pública
Hidalgo

POR **"LA UTTT"**

Dr. Luis Téllez Reyes
Rector

POR **"LA UAEH"**

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector

Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

TESTIGOS

Mtra. Amalia Santillán Arias
Secretaria de Vinculación

Dr. Jorge Zuno Silva
Director de la Escuela Superior de Cd. Sahagún

Dr. Rafael Lara Dorantes
Abogado General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ULTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO **"LA UAEH"**, Y LA UNIVERSIDAD TECNOÓGICA DE TULA TEPEJI **"LA UTTT"**. EVENTO CELEBRADO EL DÍA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISADO

Anexo I: Actividades

Con base en los acuerdos de colaboración para la realización de "EL PROYECTO", objeto de este convenio, las partes convienen la realización de las actividades que a continuación se mencionan, así como sus responsables y entregables.

Actividades de "EL PROYECTO"

No.	Descripción	Responsable	Entregable
1.	Identificar los mejores trabajos de cada mesa temática del 6to Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos.	UTTT	Listado con los datos de identificación de ponentes y ponencias.
2.	Convocatoria para la integración del libro 2018 a los ponentes de los mejores trabajos del 6to Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos.	UAEH	
3.	Proceso de arbitraje para los capítulos del libro 2018.	UAEH	
4.	Transferencia bancaria por concepto de publicación del libro 2018 a la editorial Fontamara.	UTTT	Factura
5.	Publicación de libro de los mejores trabajos del ENCA 2017, con los fondos recabados por concepto de inscripciones del 6to Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos.	UTTT - UAEH	Libro publicado 2018.
6.	Reuniones de trabajo bimestrales para asesorías de publicación colegiada.	UAEH - UTTT	Minutas de trabajo
7.	Publicación colegiada entre investigadores de la UAEH – UTTT.	UAEH - UTTT	Publicación 2019

Explicación detallada de entregables

Listado de los mejores trabajos.

La UTTT entregará a la UAEH un listado que incluya título del trabajo premiado por área temática, nombres completos de los ponentes, así como sus correos electrónicos.

Factura.

La UTTT tendrá en su poder la factura de la transferencia bancaria por la cantidad de $85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos, M/N), por concepto de publicación de libro con la editorial Fontamara, y entregará una copia a la UAEH.

Libro publicado 2018.

En colaboración con la editorial Fontamara, se publicará un libro físico con los trabajos premiados del 6º Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos 2017. Los recursos para su publicación se obtendrán a través de lo recabado de inscripciones de dicho evento, llevado a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2017 en la UTTT.

Minutas trabajo.

Se llevará a cabo una minuta de trabajo por cada reunión llevada a cabo, en la que se establezca el objetivo de la reunión, las actividades, los responsables y los compromisos adquiridos, para dar cumplimiento al objeto de este convenio.

Publicación conjunta

Producto de las asesorías para la publicación colegiada, se publicará de manera conjunta entre investigadores de la UAEH – UTTT un producto de calidad, el cual se definirá durante las sesiones de trabajo.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
REVISADO

Secretaría de Educación Pública
Hidalgo unico

Anexo II: Cronograma

Cronograma de "EL PROYECTO"

	2017				2018												2019							
	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago
Firma de convenio																								
Identificar los mejores trabajos de cada mesa temática del 8to Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos.																								
Convocatoria para la integración del libro 2018 a los ponentes de los mejores trabajos del 8to Encuentro Nacional de Cuerpos Académicos.																								
Proceso de arbitraje para los capítulos del libro 2018																								
Transferencia bancaria por concepto de publicación del libro 2018 a la editorial Fontamara																								
Publicación de libro de los mejores trabajos del ENCA 2017, con los fondos recabados por concepto de inscripciones del 8to Encuentro Nacional de Cuerpos Academicos.																								
Reunones de trabajo bimestrales para asesorías de publicación colegiada																								
Publicación colegiada entre investigadores de la UAEH – UTTT.																								

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA